RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424 -2018-MDI

Independencia, 15 OCT. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N° 12768-2018: Inscripción de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector Progreso del Caserío de Chicney del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 12768-2018 de fecha 30/07/2018, el señor Serapio ROQUE CACHA, en su calidad de Presidente del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable para el sector el Progreso del Caserío de Chicney",solicita el Reconocimiento la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del sector progreso del Caserío de Chicney, Distrito de Independencia, por ende el reconocimiento a los miembros del Consejo Directivo elegidos por unanimidad y de manera directa el día 28 de Julio del 2018,para lo cual adjunta documentos pertinentes, requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo importante señalarlos: a) Copia fedatada de la Resolución Directoral N° 548-2018-ANA-AAA.H.CH; b) Original del Acta de Constitución de la JASS; c) Copia fedatada del Acta de reunión del comité de sistema de agua potable; d) Copia del estatuto y reglamento de la JASS; e) Copia Simple de los Documentos Nacionales de Identidad de los miembros del consejo directivo y fiscal de la JASS; f) Copia fedatada del Padrón de la Asociados de la JASS; g) Memoria Descriptiva de los servicios de saneamiento. Así mismo, cabe advertir que a Fs. 06 obra la Constancia Domiciliaria emitida por el Teniente Gobernador de cada uno de los integrantes del Consejo Directivo en el sector Progreso – Caserío de Chicney, Distrito de Independencia, Huaraz; los mismos que fueron reconocidos con el acto administrativo antes indicado.

Que, en atención al Informe del párrafo precedente se emite el INFORME N° 729-2018-MDI/GSPyGA/SGGA/YSMS, de fecha 17/09/2018, donde la Sub Gerente de Gestión Ambiental comunica Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDI, que el administrado Serapio ROQUE CACHA, en su Calidad de Presidente del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable para el sector progreso del Caserío de Chicney", solicita que se reconozca a la Junta Administradora de Saneamiento de dicho sector, los mismos que han cumplido con presentar la documentación de los requisitos establecidos por las normas pertinentes, así mismo cabe precisar que el Consejo Directivo es renovado cada 02 años, y al fiscal por un periodo de 03 años, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía.

Mediante INFORME N° 143-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/JJLD, de fecha 26/06/2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, tránsito y Seguridad Vial, en la cual solicita a esta Gerencia de Asesoría Jurídica la Inscripción en el Directorio Municipal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Sector Progreso del Caserío de Chicney, Distrito de Independencia; toda vez que ha cumplido con presentar la documentación establecida en el RUOS.

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424 -2018-MDI

Estando conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual en su **Artículo 112°.- Participación Vecinal,** prescribe que: *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información"*. En el **Artículo 117°.- Comités de Gestión**, agrega que: *"Los vecinos tienen el Derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en* ***Comités de Gestión*** *establecidas por Resolución Municipal para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico.* En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

El Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA-Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento. En su **Artículo 169° inciso a), c) y d)** establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y pequeñas ciudades y de modo supletorio a las Municipalidades provinciales: a) *planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el ente rector; c) Reconocer y Registrar a las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento y d) promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento.*

Mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A, la Municipalidad Distrital del Independencia aprueba el Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, en el ámbito del Distrito, estableciendo requisitos a presentar por las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento para su reconocimiento y registro por parte de la Municipalidad.

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 12768-2018 de fecha 30/07/2018, el administrado Serapio Roque Cacha en su Calidad de Presidente del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable para el sector progreso del Caserío de Chicney", DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH, solicita se reconozca a la Junta Administradora de dicho sector; elegidos por unanimidad y de manera directa el día 28 de Julio del 2018, tal como lo señala el Acta de reunión del Comité de sistema de agua potable (Fs. 29), para lo cual adjunto adjunta los documentos pertinentes, requeridos por el instrumento legal de la Municipalidad Distrital de Independencia; ***Las cuales se encuentran en armonía con el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A-Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento – JASS;***

Por lo Expuesto, precedentemente y estando al Acta de Reunión del comité de sistema de agua potable de fecha 28 de julio de 2018, se desprende que el Nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del sector progreso del Caserío de Chicney del Distrito de Independencia – Huaraz - Ancash ; que estará conformado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424 -2018-MDI

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
LOPEZ TORRES Leoncio	Presidente	31611316
MAMANI RAYA Margarita	Secretaria	31673320
JACHILLA MACEDO Criselda Libiana	Tesorera	31658992
LEIVA ACERO Mauro Eduardo	Vocal I	80249209
MACEDO PALMA Oldubio Lorenzo	Vocal II	31604784

Como Fiscal fue Elegido:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
ROQUE CACHA Serapio	Fiscal	31607893

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Informe Legal N° 749-2018-MDI/GAJ/EPAP, con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL SECTOR PROGRESO DEL CASERIO DE CHICNEY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH, en el Directorio Municipal de las JASS, de acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A: Reglamento para el Reconcomiendo y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL SECTOR PROGRESO DEL CASERIO DE CHICNEY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH, por el periodo de dos años que dure sus mandatos, y al fiscal por el periodo de 03 años, de acuerdo a su estatuto, y consecuentemente, los nuevos miembros de la junta antes referida estará conformado por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
LOPEZ TORRES Leoncio	Presidente	31611316
MAMANI RAYA Margarita	Secretaria	31673320
JACHILLA MACEDO Criselda Libiana	Tesorera	31658992
LEIVA ACERO Mauro Eduardo	Vocal I	80249209
MACEDO PALMA Oldubio Lorenzo	Vocal II	31604784

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424 -2018-MDI

Y **Como Fiscal**:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
ROQUE CACHA Serapio	Fiscal	31607893

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial la inscripción de la JASS en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, así como prestar el apoyo y la orientación requerida para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE